

Centro Nacional de Información Geográfica. Precios públicos por conceptos			Precio sin IVA - Pesetas
7.9 Mapa 1:25.000 (RASTER).	Por hoja.	Completo.	3.017
7.10 Modelo digital del terreno 1:25.000.	Por hoja.	MDT.25 por hoja.	18.966
7.11 Mapa 1:1.000.000 en formación digital (BCN-1000).	Archivo comunicaciones.		77.586
	Archivo hidrografía.		86.207
	Archivo núcleos de población.		64.655
	Archivo altimetría.		94.828
7.12 Modelo digital del terreno 1:1.000.000.	Modelo digital del terreno.	España.	193.966
7.13 Mapa 1:100.000.	Usos del suelo.	Tres niveles por hoja.	17.241
	«Corines Land Cover».	Cinco niveles por hoja.	25.862

#### Actualización de la información geográfica digital.

El precio de actualización de información geográfica digital, para la que se disponga de la correspondiente licencia de uso, será dado por (precio unitario de licencia de uso/10):

8. Teledetección.			
8.1 Satélite.	SPOT, E 1:50.000, año 1986.	6,4 Mb información, 640 kilómetros cuadrados superficie.	25.862
	SPOT, E 1:50.000, año 1994.	6,4 Mb/banda información, 640 kilómetros cuadrados de superficie.	68.966
	LANDSAT, E 1:100.000, año 1987.	6,3 Mb/banda información, 4.000 kilómetros cuadrados de superficie.	25.862
	LANDSAT, E 1:250.000, año 1987.	28 Mb/banda información, 18.000 kilómetros cuadrados de superficie.	86.207
	LANDSAT, E 1:500.000, año 1987.	38 Mb/banda información, 94.000 kilómetros cuadrados de superficie.	172.414
8.2 Avión.	E 1:10.000, año 1994.	40 Mb/banda información, 40 kilómetros cuadrados de superficie.	30.172
	E 1:25.000, año 1994.	26 Mb/banda información, 161 kilómetros cuadrados de superficie.	34.483
9. Otros productos digitales.	Organización del Estado CD ROM.		2.586

#### 10. Trabajos de reproducción de archivos o documentos cartográficos.

Los trabajos de reproducción de bases cartográficas, fotocomposición o utilización de los medios disponibles en el Instituto Geográfico Nacional o en el Centro Nacional de Información Geográfica, solicitados por organismos oficiales, empresas o particulares, se realizarán previa elaboración del presupuesto de ejecución y su aceptación correspondiente.

En todo caso, la entrega de este material estará sujeta a la limitación de su uso en la aplicación concreta para la que se ha sido solicitado, y sometida a la legislación de propiedad intelectual.

De igual forma se efectuarán los trabajos de impresión de mapas y otras publicaciones para terceros, previa formulación y aprobación del presupuesto correspondiente.

10.1 Precio por reproducción de base cartográfica.		60.345
10.2 Derecho de reproducción.	9 por 100 del precio de venta al público de la publicación y, en su caso, de la participación de las bases cedidas.	

11. Trabajo bajo presupuesto.	Se aplicarán los siguientes precios unitarios:	
	Coste de personal:	Hora de Técnico Superior. 8.000
		Hora de Técnico Auxiliar. 5.000
	Coste de dietas y desplazamiento de personal.	Según disposiciones vigentes (1).
	Coste de suministros y fungibles.	A precios de mercado en cada caso (1).

Los costes unitarios señalados con (1) se verán incrementados como consecuencia de la aplicación del coeficiente multiplicador 1,22.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**18690** RESOLUCIÓN de 7 de julio de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores y a obras experimentales en la convocatoria del año 1998.

El Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar

la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión, destacando la importancia que tiene el cine para la expresión en lenguas españolas.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto para la realización de largometrajes en las que se incorporen nuevos realizadores y a obras experimentales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, para su concesión se valora fundamentalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

A efectos de dicha evaluación la citada disposición prevé la creación de un Comité de Expertos, formado por representantes de los sectores cinematográficos, Comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 2 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), se convocaron las ayudas a la incorporación de nuevos realizadores y a obras experimentales, al amparo de lo dispuesto en el capítulo II, artículo 1, del Real Decreto 1039/1997, de 27 de junio, con cargo a la dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía, aplicación presupuestaria 18-108-471, programa 456C del presupuesto de gastos del organismo.

El Pleno del Comité de Expertos, en su reunión del día 1 de julio de 1998, emitió informe sobre las solicitudes presentadas a la citada convocatoria, que no habiendo sido excluidas, figuran en el anexo de la presente resolución.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el Pleno del citado Comité de Expertos,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión con carácter provisional de las siguientes ayudas, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución de 7 de julio de 1998:

Productora: «Fenda Filmes, Sociedad Cooperativa Limitada». Título: «Arde amor». Ayuda: 20.000.000 de pesetas.

Productora: «Icónica, Sociedad Anónima». Título: «Ataque verbal». Ayuda: 35.000.000 de pesetas.

Productora: «Adai Filmes, Sociedad Limitada». Título: «Blanca madison». Ayuda: 22.000.000 de pesetas.

Productora: «Vici Produccions, Sociedad Limitada», y «Cre-Acción Films, Sociedad Limitada». Título: «Código natural». Ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Ovideo TV, Sociedad Anónima». Título: «En construcción». Ayuda: 28.000.000 de pesetas.

Productora: «El Paso P.C., Sociedad Limitada». Título: «Maestros». Ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Clave Producciones Audiov., Sociedad Limitada». Título: «Marta y alrededores». Ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Alta Films, Sociedad Anónima», y «Els Quatre Gats Audiovisuales, Sociedad Limitada». Título: «Monos como Becky». Ayuda: 30.000.000 de pesetas.

Productora: «El Mirón Films, Sociedad Limitada». Título: «El segmento de oro». Ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Maestranza Films, Sociedad Limitada». Título: «Solas». Ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Productora: «Producciones Kilimanjaro, Sociedad Limitada». Título: «Tomándote». Ayuda: 25.000.000 de pesetas.

Productora: «Solo Spot Producciones, Sociedad Limitada». Título: «Viaje de ida y vuelta». Ayuda: 40.000.000 de pesetas.

Las productoras que no figuran en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

La Resolución de 7 de julio de 1998, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

## ANEXO

### Relación de solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes

Convocatoria: 2 de enero de 1998

Productora	Título
Julio Suárez Vega. Rafael Gordón Marchito «Fenda Filmes, S. Coop. Ltda». «Dexiderius P. A., S. L.». «Bausan Films, S. L.».	«A galope tendido». «Almas en armas». «Arde amor». «Arderás conmigo». «El ataque de las mujeres bonsai». «Ataque verbal».
«Icónica, S. A.». Roberto Aguerre Ravizza. «Adai Filmes, S. L.». «Vici Produccions, S. L., y Francisco Javier Capell Alonso».	«El baúl de la memoria». «Blanca Madison». «El caballero de la máscara».

Productora	Título
«Marcha Films, S. A.». «Off Films, S. L.».	«Cartagena». «La casa de las bellas durmientes».
Javier Aguirre Fernández. «Cre-Acción Films, S. L.». Carmelo López Espinosa (Styco Films).	«Cinema/100». «Código natural». «Cómo repartir las miradas siendo tres». «Cómplices, víctimas del miedo».
«Garhdez Producciones Cinemat, S. L.».	«Electricman». «Eme (Principio de muerte)». «En construcción». «Fin de trayecto». «Futuro imperfecto». «Gente pez».
Francisco Javier Capell Alonso. «Kundalini Producciones, S. L.». «Ovideo TV, S. A.». «Compass Films, S. L.». «Kundalini Producciones, S. L.». «Marea Films, S. A.». Joaquín Domínguez Riesgo (Tritón P. C.) . «Producciones La Iguana, S. L.». «Vía Láctea Filmes, S. L.». «Quinceocho octubre, S. L.». «Zine Zero, S. L.». «Camelot Pelis, S. L.». «Dibulitoon Studio, S. L.». Javier Reyes Cabello. «Acho Producciones, S. L.». «Fair Play Producciones, S. A.». «El Paso P. C., S. L.». «El Salto del Eje, S. L.». «Plot Films, S. L.». «P. C. del Mediterráneo, S. L.». «Clave Producciones Audiovisuales, S. L.». «Alta Films, S. A., y Els Quatre Gats Audiovisuales, S. L.». «Producciones Artísticas Triana, S. L.».	«Guías». «Historia de Lena». «Illegal». «Inventando el tiempo». «Ione sube al cielo». «Laberinto de espejos». «El ladrón de sueños». «La lista negra». «Luna». «Machomen». «Maestros». «El mago del millón». «Las manos de Lázaro». «Mar de fondo». «Marta y alrededores». «Monos como Becky».
«Taiga Films, S. L., y Mare Films, S. L.». «Artemática, S. L.». «J. P. Producciones, S. L.». «Lotus Films Internacional, S. L.».	«Monte de Venus (falsos años)». «La muerte del farero». «Los muertos van deprisa». «Natura». «No hables solo cuando estés conmigo». «La ola perfecta». «El pecado original». «La piel de la tierra». «El primer eleven». «El puente de la reina». «Que veinte años no es nada».
«Tusitala P. C., S. L.». «Films 3 Producciones, S. L.». «Montenegro Producc. Escenográficas, S. A.». «Ibarretxe & Co., S. L.». «Baleuko, S. L.» y «Amaranta, S. A.». «Poker Films, S. A., y Producciones Cinematográficas Alea, S. L.». «Massa D'Or Produc. C. i Audiov., S. L.».	«Quién se apunta a matar a mi madre?». «Ralu». «Rendidos».
«Club de Técnicas de Producción, S. A.». «Lavecilla, S. L.» y «Ánima Producciones Audiovisuales, S. L.». Lluís Valenti Bohígas. «Institut del Cinema Catalá, S. A.». «Va-Com-Va, S. L.». «El Paso Producciones, S. L.». «El Mirón Films, S. L.». Nicolás Muñoz Avia. «Cero en Conducta, S. L.». «Maestranza Films, S. L.». «Media Luna Produc. Audiovisuales, S. L.». «Todovisión Films, S. A.». «Zeppelins Integrals Produccions, S. L.» . «Salto de Eje, S. L.». «Icónica, S. A.».	«Res pública». «Rodar invocación». «Ruedas». «Secreta relación». «El segmento de oro». «Siete días en La Habana». «El siglo de Buñuel». «Solas». «Sueños». «Sugestión». «Tatawo». «El tercer párpado». «Teresa y Vanessa, Gerardo y Ricardo».
«Promoc. Urban. La Loma Blanca, S. L.». Francisco Javier Capell Alonso. «Mosquito Films, S. A.». «Producciones Kilimanjaro, S. L.». «Samanta Desarrollo Producciones, S. L.». «Grupo Cine Arte, S. L.». «Entropia, S. L.». «Solo Spot Producciones, S. L.». Antonio F. Casco Ramos.	«Tino». «Tirant lo blanc». «Todo menos la chica». «Tomándote». «Trapis». «Tres historias de amor». «Ufo 023». «Viaje de ida y vuelta». «Ya no me caso».

**Solicitudes de ayudas a la producción de largometrajes excluidas**

Productora	Título	Motivo
Último Pase Producciones.	«De carne y hueso».	No inscrita previamente en R. E.
«Habana Films (Wind Productions) Imval Madrid, S. L.».	«La factoría del perro».	Fuera de plazo.
«Gran Matinal Films, S. A.».	«Gran matinal».	No inscrita previamente en R. E.
Jorge Gil Domínguez.	«El pozo».	No inscrita en R. E.
«Alerce Producciones, S. A.».	«La primera semana del resto de nuestras vidas».	No inscrita en la Sección 1.ª de R. E.
«Cactus Producciones, S. L.».	«El reportaje».	No inscrita previamente en R. E.
«Unipersonal y 999 Proyectos Audiovisuales, S. L.».	«Tebas motel».	No inscrita previamente en R. E.
«Solo Spot Producciones, S. L.».	«Zulo».	Renuncia.
«Taller Videográfico, S. A.».	«El puente de la reina».	Fuera de Plazo.

**18691**

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 1998, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas para el fomento de la traducción y edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, correspondientes a 1998.*

La Orden de 15 de junio de 1998 establece las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas para promocionar internacionalmente los libros y autores españoles.

Procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto primero.2 de la citada Orden, convocar las ayudas correspondientes al presente año, para lo cual dispongo:

1. *Objeto y finalidad.*—Se convoca para 1998 la concesión de ayudas a editores con la finalidad de promover la difusión de la cultura española mediante la edición, en cualquier lengua extranjera, de obras literarias o científicas de autores españoles, escritas originariamente y publicadas en cualquiera de las lenguas españolas.

2. *Imputación presupuestaria.*—Las ayudas convocadas se imputarán al crédito disponible en la Aplicación presupuestaria 18.14.492 del Programa 134B «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior», del vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Cultura, y su importe será como máximo de 59.000.000 de pesetas.

3. *Beneficiarios y requisitos.*—Podrán solicitar estas ayudas empresas del sector editorial, ya sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Para participar en esta convocatoria deberán acreditar estar legalmente constituidas.

En el caso de personas físicas o jurídicas nacionales deberán cumplir estos otros requisitos:

- Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- No haber sido condenados a las penas a las que se refiere el artículo 305.1 del Código Penal o sancionados por las infracciones previstas en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### 4. *Presentación de solicitudes.*

4.1 Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I de la presente Resolución, cumplimentadas enteramente a máquina o con letra de molde y deberán dirigirse al Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Secretaría de Estado de Cultura, plaza del Rey, número 1, 28004 Madrid, así como en los Registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación específica, además de la administrativa detallada en el punto quinto, letras c), d), e), f) y g) de la Orden de 15 de junio de 1998, de bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas:

- Documento acreditativo de la condición de editor, conforme a las exigencias de la legislación vigente en su país.
- Catálogo del fondo editorial.
- Copia del contrato firmado con el traductor.
- Currículum del traductor.
- Dos ejemplares de la obra original objeto de la traducción.
- Documentación acreditativa de la conformidad del titular del derecho de autor.

#### 5. *Plazo de presentación.*

5.1 El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa finalizará el 30 de septiembre de 1998.

5.2 *Subsanación de errores:* Si la solicitud no fuera acompañada de alguno de los documentos exigidos o no reuniera los datos de identificación y de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la entidad o solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

#### 6. *Instrucción del procedimiento y criterios generales de valoración.*

6.1 El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

6.2 *Estudio y evaluación:* Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de asesoramiento y evaluación, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, y en su ausencia un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretario: Un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un representante de la Asociación Colegial de Escritores.

Dos representantes de las asociaciones de traductores propuestos respectivamente por la ACE y por APETI.

Un experto a propuesta de la Federación de Gremios de Editores de España.

Cuatro expertos, uno en literatura española clásica, otro en literatura española contemporánea, otro en ensayo y pensamiento español y otro en ciencia y tecnología.

Un funcionario de la Secretaría de Estado de Cultura.

6.3 *Criterios generales de valoración:* Para la concesión y adjudicación de estas ayudas, además de la cuantía del presupuesto asignado al correspondiente programa presupuestario, que condiciona las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, y siempre que el solicitante cumpla los requisitos establecidos en el punto 3. de esta Resolución, se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

- El interés intrínseco de la obra cuya traducción se propone.
- Si la obra ya ha sido traducida a la misma lengua, la calidad de la traducción o traducciones de que ha sido objeto.
- Las características de la edición que se propone.
- La capacidad de difusión de la editorial solicitante.
- En la presente convocatoria tendrán atención preferente aquellos proyectos relacionados con las efemérides de este año, así como los aniversarios de autores y obras que se celebrarán en 1999.

#### 7. *Resolución.*

7.1 A la vista de todo lo actuado, la Comisión de asesoramiento y evaluación, al no tener carácter decisorio, formulará la oportuna propuesta de resolución.

Dicha propuesta, según lo establecido en el artículo 5.4 del Real Decreto 2225/1993, deberá expresar la relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía.

7.2 La Resolución del Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se resuelva la presente convocatoria se dictará en el plazo máximo de seis meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.